ACUERDO No. 003 DE 2019
(30 DE ABRIL)

Por medio del cual se modifica el numeral 1 del parágrafo 3 del artículo primero del Acuerdo 001 del 12 de marzo del 2019

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que el Literal L del artículo 32º del Estatuto General de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA, establece dentro de las funciones del Consejo Superior, la siguiente: "*Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución"*.

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable del Presidente de UNINAVARRA, en sesión del 12 de marzo de 2019, fijó los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Especialización en Docencia Universitaria de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el año 2019, mediante el Acuerdo 001.

Que la Vicerrectoría de Posgrados y Extensión presentó a consideración del Colegiado, previo aval otorgado por la Presidente de la Institución, la propuesta de un bono de lanzamiento con descuento del 50% para los colaboradores de UNINAVARRA, con el fin de promover el ingreso y cualificar en Docencia Universitaria al personal de la Institución, así como propender por el posicionamiento de nuestros servicios académicos, sin afectar el punto de equilibrio aprobado para el programa por la Dirección Financiera.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de la fecha, según Acta No. 002, luego de analizar la propuesta, determinó avalarlo.

Que, con fundamento en lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el parágrafo tercero del artículo primero del Acuerdo 001 del 12 de marzo del 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

> ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Con el fin de facilitar el ingreso de estudiantes al Programa y en atención a la importancia que tiene para la Institución la cualificación de su comunidad docente, administrativa y graduada, se establecen los siguientes estímulos únicamente aplicables, para la primera cohorte de la Especialización en Docencia Universitaria:*

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

1. *Los colaboradores que se encuentren vinculados mediante contrato de trabajo en UNINAVARRA, que cuenten con una antigüedad mínima de 3 meses con la Institución o estén vinculados en cargos académico – administrativo de los programas y sean admitidos a la Especialización, tendrán derecho a un bono de descuento del cincuenta (50%) sobre el valor total de la matrícula, equivalente a la suma de* ***CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($5.025.000,00) M/CTE.*** *Este descuento es aplicable para los egresados graduados de los programas de posgrado y pregrado de UNINAVARRA.*

2. *Los colaboradores de UNINAVARRA, a excepción de los docentes hora cátedra, podrán pactar el pago de la matrícula con descuento en su nómina (salario); para el efecto deberán elevar una solicitud por escrito ante la Dirección de Talento Humano.*

   El descuento será autorizado, siempre y cuando se cumpla con el porcentaje de descuento de salario permitido por la legislación laboral. Asimismo, se podrá autorizar el descuento por nómina hasta máximo la culminación de clases del primer semestre académico y en caso de presentarse su desvinculación con UNINAVARRA, el colaborador deberá autorizar el abono de la liquidación de sus prestaciones sociales al pago de su matrícula.

   Los colaboradores podrán realizar el pago del valor de la matrícula, con cheque posfechado a través de la entidad financiera FENALCO.

3. *Los colaboradores que se encuentren vinculados a alguna de las empresas fundadoras de UNINAVARRA y sean admitidos a la Especialización, tendrán derecho a un bono de descuento del (10%) sobre el valor total de la matrícula, equivalente a la suma de* ***UN MILLON CINCO MIL PESOS ($1.005.000,00) M/CTE.*** *y podrán cancelar el valor total de la matrícula en dos cuotas semestrales (de acuerdo con el calendario académico administrativo fijado por el Consejo Académico), cada una por el valor de* ***CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS ($4.522.500.00) M/CTE.***

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo 001 del 12 de marzo de 2019, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria- Consejo Superior

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN